

D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de las facultades que le confiere la Legislación Vigente, dicto el siguiente,

DECRETO:

PRIMERO.- Concluido el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial correspondiente a la OEP de estabilización del ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA por el procedimiento de concurso de méritos de la disposición adicional sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Y nombrados los dos Ingenieros Técnicos Industriales que han superado el proceso, mediante Decreto de alcaldía nº 2024/4356 de 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Visto el Acta del tribunal calificador de fecha 02 de septiembre de 2024, publicado mediante anuncio el 02 de septiembre de 2024 en el tablón de edictos y la web municipal, y conforme a lo establecido en el Anexo 12 de las bases de la convocatoria se formará una lista de espera con los aspirantes que no habiendo obtenido plaza en la convocatoria hayan obtenido un mínimo de 25 puntos conforme al orden de prelación de la puntuación que hubieran obtenido en el proceso selectivo, siendo estos los siguientes:

Nº de orden	Apellidos	Nombre	DNI	4.3.1.a	4.3.1.b	4.3.1.c	4.3.2.i	4.3.2.ii	Calificación
1	COLODRÓN SESEMANN	LOIC	***9046**	0	75,6	0	0	20	95,6
2	RUIZ MIGUEL	LORENA	***7550**	56,4	0	0	0	8	64,4
3	LÓPEZ LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	***0971**	0	18,76	7,92	0	16	42,68
4	PETIT TAMARGO	LUIS	***5897**	36,66	0	0	0	3	39,66
5	FERNÁNDEZ ROMERO	ESTHER YOLANDA	***7040**	0	20,16	0	0	15	35,16
6	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARGARITA JUANA	***4434**	0	6,44	0,81	0	20	27,25
7	GUTIÉRREZ MERINO	ANA MARÍA	***8141**	0	16,52	0	0	10	26,52

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Instrucciones reguladoras del funcionamiento y gestión de listas de espera y bolsas de empleo temporal público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, esta bolsa se constituye y adquiere validez desde el momento en que mediante resolución en la que se apruebe la relación de aspirantes que la conforman debidamente ordenada.

Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la constitución de nueva lista de espera y bolsas de empleo o hasta la resolución motivada de su declaración de extinción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQUHSFMEDJSMS4UAVANZHI4	Fecha	22/11/2024 08:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQUHSFMEDJSMS4UAVANZHI4	Página	1/3



CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto artículo 102.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986).

Por todo lo anteriormente expuesto, entiende quien suscribe que procede someter al Alcalde-Presidente la adopción de la siguiente propuesta de resolución,

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la lista de espera de Ingenieros Técnicos Industriales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, con el siguiente nº de orden:


Nº de orden	Apellidos	Nombre	DNI
1	COLODRÓN SESEMANN	LOIC	***9046**
2	RUIZ MIGUEL	LORENA	***7550**
3	LÓPEZ LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	***0971**
4	PETIT TAMARGO	LUIS	***5897**
5	FERNÁNDEZ ROMERO	ESTHER YOLANDA	***7040**
6	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARGARITA JUANA	***4434**
7	GUTIÉRREZ MERINO	ANA MARÍA	***8141**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQUHSFMEDJSMS4UAVANZHI4	Fecha	22/11/2024 08:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQUHSFMEDJSMS4UAVANZHI4	Página	2/3



siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de lo que como Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Javier Ayala Ortega

Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
D. José Miguel Moreno Benítez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQUHSFMEDJSMS4UAVANZH14	Fecha	22/11/2024 08:52:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQUHSFMEDJSMS4UAVANZH14	Página	3/3

